

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día 31 de julio del año 2025, con fundamento en los artículos, 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción X y 95, fracción III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Emmanuel Jaime Barrientos, José Eduardo Ramírez Vergara, Christian Enríquez Hernández, Liliana Flores Rodríguez y Kristian Carel Lira Trujillo, Presidenta, Secretario y Vocales, respectivamente de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, con derecho a voz y voto; así como los CC. Karen Marlen Guerra Ramírez, Síndica del Ayuntamiento, Hortensia Gómez Reyes y José Martín López Ramírez, Coordinadora de Desarrollo Institucional y Sistemas de Gestión y Comisario, respectivamente del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, José Abraham Arredondo Cabrera, Asesor Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Martha Eva Cossío Cardoso, Asesora Jurídica de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 5**, contenido en la **Convocatoria No. 009**, de fecha 29 de julio del año en curso, relativo al **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), correspondiente al Período abril-junio de 2025**, el cual fue remitido a esta Comisión mediante el Oficio No. 3465, de fecha 17 de julio de 2025, suscrito por los CC. Catalina Razo Rosales y Roberto Castañeda Tejeda, Presidenta y Secretario del Consejo Directivo, respectivamente del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI).

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Presidenta de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Secretario de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, el Secretario de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 009**, de fecha 29 de julio del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

votos de los integrantes presentes de la Comisión de Obra y Servicios Públicos. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis del Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General de la JAPAMI

Cuarto.- Siendo las 11:15 horas y para desahogar este punto, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Presidenta de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, le otorgó el uso de la voz al C. Hortensia Gómez Reyes, Coordinadora de Desarrollo Institucional y Sistemas de Gestión del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), para que rindiera el Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del citado Organismo Público Descentralizado, correspondiente al Período abril-junio de 2025, manifestando la citada funcionaria que el mencionado informe ya fue aprobado por el Consejo Directivo, con fundamento en el artículo 42, fracción XXV del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato y se rinde en cumplimiento en lo mencionado por el citado precepto legal. **Dicho Informe se anexa a la presente minuta, para que forme parte integral de la misma.**

Culminada la participación de la Coordinadora de Desarrollo Institucional y Sistemas de Gestión del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI) y al no haber más intervenciones de los asistentes, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Secretario de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes, el referido informe, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de Comisión de Obra y Servicios Públicos, que el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), correspondiente al Período abril-junio de 2025**, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de la información presentada por la Coordinadora de Desarrollo Institucional y Sistemas de Gestión del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), esta Comisión de Obra y Servicios Públicos del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción X y 95, fracción III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones y las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

REGIDORES

<<**Artículo 27.-** Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]>>

<<**Artículo 29.-** Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<**Artículo 77.-** Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

[...]

II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;

[...]>>

<<**Artículo 83.-** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

X. Obra y Servicios Públicos;

[...]>>

<<**Artículo 95.- La Comisión de Obra y Servicios Públicos** tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

III. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>

Segundo. Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<<Artículo 33.- Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]>>

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, siendo las **12:06 horas**, aprueban por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Obra y Servicios Públicos, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), correspondiente al Período abril-junio de 2025.**

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

Segundo.- La Comisión de Obra y Servicios Públicos, **aprueba por UNANIMIDAD** de votos, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), correspondiente al Período abril-junio de 2025**, para su análisis y aprobación respectiva, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

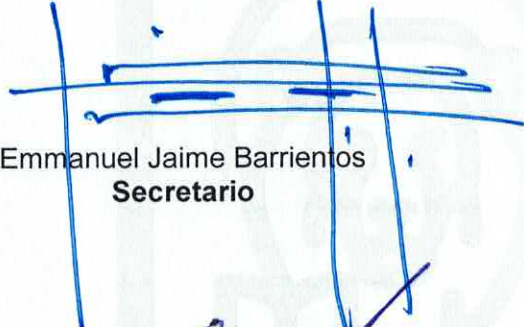
Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos.

Integrantes de la Comisión de Obra y Servicios Públicos



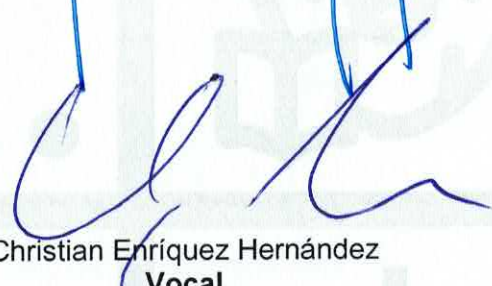
Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Presidenta



Emmanuel Jaime Barrientos
Secretario



José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal



Christian Enríquez Hernández
Vocal



Liliana Flores Rodríguez
Vocal



Kristian Carel Lira Trujillo
Vocal

REGIDORES